



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/20118172600001/2026.  
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0003/2026.  
Se da respuesta a su solicitud de acceso a la  
Asunto: información pública con número de folio  
20118172600001.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de enero de 2026.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 2 de enero de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 20118172600001, en el que solicita lo siguiente: *"Solicito a la Coordinación de Comunicación Social del gobierno del estado, el listado de medios electrónicos, que reciben un pago del gobierno contra factura y los montos para cada uno de esos medios, además de la temporalidad que llevan cobrando en la modalidad de publicidad gubernamental. A la secretaría de finanzas le requiero que me informe el monto que se le asigna a la Coordinación de Comunicación mensualmente."* «sic»; y con:

### FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 4, 8, 19 fracción I, 38 fracciones VII y VIII, 158 y 160, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

### CONSIDERANDOS

Primero. - La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio 20118172600001.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. - La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0001/2026, de fecha 2 de enero de 2026, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. - La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante el oficio número SF/SECyT/0010/2026, de fecha 08 de enero de 2026, signado por la titular de dicha





A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y memorándum aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

Subsecretaría, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 2 de enero de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 201181726000001, mediante el oficio número SF/SECyT/0010/2026, de fecha 08 de enero de 2026, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SECyT/0010/2026, de fecha 08 de enero de 2026, para su consulta y conocimiento.

**TERCERO.-** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 169, 170, 171 y 172, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71295.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 201181726000001, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

### ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

**VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ**

C.c.p. Expediente

ACH



RECIBIDO  
12 ENE 2023

Recibido  
Muniz B. S. A.

OFICIO N°: SF/SECYT/0010/2026  
REFERENCIA: 2808  
ASUNTO: Respuesta a la solicitud del  
oficio SF/PF/DNAJ/UT/0001/2026

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca; 08 de enero de 2026.

**VÍCTOR HUGO SANTANA RUÍZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y**  
**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/0001 de fecha 02 de enero del año en curso, y recepcionado en esta Subsecretaría el día 06 siguiente, a través de la cual solicita información relacionada con la solicitud de información con folio 201181726000001, en la cual se requiere la siguiente información:

*"Solicito a la Coordinación de Comunicación Social del gobierno del estado, el listado de medios electrónicos, que reciben un pago del gobierno contra factura y los montos para cada uno de esos medios, además de la temporalidad que llevan cobrando en la modalidad de publicidad gubernamental  
A la secretaría de finanzas le requiero que me informe el monto que se le asigna a la Coordinación de Comunicación mendualmente." (sic)*

Al respecto, se hace de su conocimiento que la información relativa al presupuesto autorizado se encuentra publicada y disponible para su consulta en el portal de transparencia de esta Secretaría, dentro del micrositio denominado "Transparencia Presupuestaria", ubicado en la pestaña superior derecha "TRANSPARENCIA", sección "Marco Programático Presupuestal", apartado "Presupuesto de Egresos", el cual puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

[https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco\\_programatico.html](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco_programatico.html)

Cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es facultad del Congreso del Estado analizar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, por lo que se precisa que esta Secretaría de Finanzas no asigna de manera directa los recursos que ejercen las distintas dependencias y entidades del Gobierno del Estado, toda vez que dichos recursos son aprobados por el Congreso del Estado a través del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate.

Lo anterior con la facultad que me otorgan los artículos 4, numeral 1.1, 8 fracciones I, XV y XXIII; 18 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA**

**L.C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN**

C.c.p. Expediente  
AFAM/EAH/la

Secretaría de Finanzas  
Contabilidad y Tesorería  
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal

RECIBIDO  
12 ENE 2023

Recibido: AGIL 2693  
Hora: 12:54 P.M. SCA

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900